

**Vº JORNADAS DE ESTUDIO Y REFLEXIÓN SOBRE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL  
ARGENTINO Y LATINOAMERICANO**

Mar del Plata (Argentina), 5, 6 y 7 de noviembre de 2014

**Título de la ponencia:** *Tecnocracia, acreditación y movimiento estudiantil. Aproximación a los casos del Fomec y del Prohum en FFyL-UBA (1996-2013).*

**Nombre del autor/s:** Esteban Chiaradía / Leonardo Díaz

**Pertenencia institucional:** Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras (UBA), agrupación “José Carlos Mariátegui”

**e.mail:** chara@argentina.com / alelulpa@hotmail.com

**Autorización de Publicación del autor/autores:** Sí

**Advertencia:**

El presente trabajo es el comienzo de una investigación colectiva de la agrupación universitaria “José Carlos Mariátegui” (Facultad de Filosofía y Letras de la UBA). Por lo tanto es sólo un esbozo con la intención de cobrar cuerpo al calor de discusiones colectivas sobre las políticas implementadas en el ámbito universitario y los avatares de la historia nacional.

***Tecnocracia, acreditación y movimiento estudiantil. Aproximación a los casos del Fomec y del Prohum en FFyL-UBA (1996-2013).***

*«Hay que abrir los estudios universitarios a los diplomados de la Escuela Normal. Hay que abatir las vallas que incomunican al profesorado primario con la Universidad, bloqueándolo dentro de los rígidos confines de la primera enseñanza. Que los normalistas entren a la Universidad. Pero no para aburguesarse en sus aulas sino para revolucionarlas. He aquí un hermoso programa para la juventud de Hispano-América, para la Unión Latino-Americana. Diferenciar el problema de la Universidad del problema de la escuela es caer en un viejo prejuicio de clase. No existe un problema de la Universidad, independiente de la escuela primaria y secundaria. Existe un problema de la educación pública que abarca todos sus compartimentos y comprende todos sus grados.»*

***José Carlos Mariátegui (1894-1930)***  
**Los maestros y las nuevas corrientes.**

## **Introducción**

Las políticas neoliberales atacaron -entre otras cuestiones- los sistemas educativos de los países latinoamericanos, variando su implementación según la situación de cada país. En el caso de Argentina, dichas políticas afectaron duramente a los niveles de educación primaria, media y terciaria, pero en el caso de la Universidad se desarrolló una firme resistencia. La tradición histórica de la autonomía universitaria fue un primer obstáculo, y en el caso de la Universidad de Buenos Aires (la de mayor peso en el país) tanto su conducción, identificada con la UCR (Unión Cívica Radical), como un amplio espectro que va desde sectores del peronismo, partidos de izquierda y sectores independientes, se opusieron con distintas posiciones a estas políticas.

Uno de los aspectos centrales en estas políticas fue la idea de la implementación de mecanismos externos para la evaluación de la calidad educativa de las universidades: la acreditación. Esta se fue abriendo camino de manera compleja y con los sucesivos gobiernos nacionales en acuerdo con sectores de la administración universitaria.

Este trabajo colectivo es una aproximación que intenta analizar aspectos de esta reforma, centrándonos en el actual proceso de acreditación de los profesados de las Humanidades. Tomaremos, particularmente el caso de Filosofía y Letras de la UBA, señalando continuidades y discontinuidades con el proceso que se iniciara en los noventa bajo los designios del Banco Mundial. Esperamos que esto sirva de insumo para elaborar una respuesta colectiva de las carreras y los claustros.

## Sobre la acreditación en la LES

La Ley de Educación Superior, aprobada en pleno furor neoliberal, sigue los lineamientos del BIRF-Banco Mundial: subordinación de las universidades al gobierno, poniendo a las primeras al servicio de las empresas y dejando la puerta abierta para el corrimiento del estado en materia presupuestaria, con primacía de la concepción de la educación como inversión sujeta a mecanismos de mercado.

El BIRF declara que su preocupación es el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, promoviendo el uso productivo del trabajo y las inversiones en educación tendientes a aumentar la productividad de los pobres y reducir su fecundidad. Para lograr estos fines, los gobiernos deben impulsar la reforma del sistema educativo y reducir el gasto<sup>1</sup>.

Para el BIRF la educación no se presenta como un derecho o como herramienta de desarrollo y de realización personal sino como una inversión en capital humano para el crecimiento económico que debe dar resultados cuantificables. Se pone a la pobreza como una preocupación central pero nada dice de sus causas o del reparto inequitativo de la riqueza. Declarar tan solo que se pretende aumentar la productividad de los pobres mediante la educación oculta el revés de trama de la operatoria: tras la expansión de la educación llegarán las multinacionales a explotar el trabajo de pobres disponibles sin tocar las causas de la pobreza ni afectar los resortes generadores de riqueza concentrada, ni tampoco invirtiendo la dirección de dicha acumulación de riquezas.

El discurso del BIRF se muestra aséptico, ajeno a los conflictos sociales, eludiendo temas obvios mediante tecnicismos o frases que nada dicen (en jerga de barrio, “hacerse el boludo”): “En el decenio de 1990 se ha producido un movimiento sorprendentemente homogéneo de reforma del financiamiento y gestión de las universidades” afirma Johnstone, especialista vinculado al BIRF, todo dicho con gran ingenuidad, cuando sabemos que es el BIRF el corazón de esta reforma y que contrata a Johnstone para realizar un análisis de los avances de su política y del grado de semejanza de las reformas, semejanza inducida por el organismo.

Johnstone atribuye este proceso a “la masificación y la diversificación de la enseñanza superior”, la falta de recursos y el deseo de fusionar instituciones, sorprendiéndose de “la semejanza de las reformas adoptadas en países con sistemas políticos y económicos y tradiciones docentes muy diversos”, reformas que se traducen –continúa nuestro experto- en despidos, jubilaciones forzosas, cierre o fusión de instituciones que indican que los países “sufrieron” pero entendiendo por “sufrir” -aclara el autor- como que experimentaron cambios. Johnstone afirma que este programa ha sido

---

<sup>1</sup> BIRF-Banco Mundial (1996) *Prioridades y estrategias de educación, examen del Banco Mundial*. BIRF-BM, Washington. pág. 1 y 102.

generalmente aceptado en casi todo el mundo y que cuenta con apoyo del BIRF, por lo que se propone “evaluar los progresos de este programa mundial de reforma”<sup>2</sup>.

El BIRF sostiene que la calidad de las universidades públicas se ve afectada por la autonomía (el Estado invierte sin poder decidir), la masividad de la matrícula y la politización. Propone maximizar recursos para hacer más eficiente la administración al tiempo que enlazar la formación y la investigación con las necesidades de mercado, y también desalienta el desarrollo de la investigación en las universidades públicas por ser costosa, recomendando la concentración de una modesta labor de investigación.

Esta política conlleva la degradación de las actividades de formación e investigación que sufren atrofia profesionalizante mediante la recategorización de los incentivos, los parámetros de medición de excelencia y la reformulación de los sistemas de becas donde más que el valor de una investigación lo que pesa es quién apadrina según un reparto informal previo entre las familias académicas enlazadas con las autoridades universitarias, quienes echaron mano a proyectos de reforma y a la lógica del ajuste. Pero este último es en sí mismo una estrategia para impulsar reformas: el ahogo económico es uno de los instrumentos que “compra” voluntades a favor de las reformas, prerrequisito para acceder a créditos de organismos internacionales en un esquema donde la investigación se torna cada vez más dependiente de este financiamiento extorsivo<sup>3</sup>.

En este marco, la acreditación universitaria y la lógica de evaluación y autoevaluación se articulan con la idea de competitividad en el mercado. Si las propias universidades otorgan validez a sus diplomas a partir de su autonomía, prestigio y capital simbólico acumulado, entonces la “mano invisible” de la acreditación no es posible. La LES resuelve esto estableciendo la injerencia del estado en la determinación de ciertas cuestiones hasta el momento reservadas a la universidad y creando la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)<sup>4</sup>.

El BIRF buscaba reordenar el marco legal de la educación superior, introducir incentivos para la asignación de recursos; mejorar el sistema de la información, modificar la distribución de los

---

<sup>2</sup> Johnstone, Bruce (1998) *Financiamiento y gestión de la enseñanza superior: informe sobre los progresos de las reformas en el mundo*. Banco Mundial. Estudio presentado para la Conferencia sobre la Educación Superior de la Unesco, París, 5 al 9 de octubre de 1998. Pág. 1, 24 y 27.

<sup>3</sup> Para estos aspectos, ver:

Vior, Susana (2000) *Políticas para la educación superior en la década del noventa. Selección de textos para pensar la universidad*. Comisión preparatoria del documento base de discusión sobre la nueva ley de Educación Superior. UNLU - Editora Unisonos.

Vior, Susana y Norma Paviglianiti (1994-1995) “La política universitaria del gobierno nacional (1989-1994)”. En: *Espacios*, N° 15 FFyL-UBA.

Vommaro, Pablo (2003) “Reforma y ajuste en la Universidad de Buenos Aires”. En: *Memoria*, México, N° 173. Versión en línea: [www.memoria.com.mx/148/Vommaro.htm](http://www.memoria.com.mx/148/Vommaro.htm).

<sup>4</sup> La CONEAU está conformada por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de: tres por el CIN, uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), uno por la Academia Nacional de Educación, seis por el Congreso de la Nación y uno por el Ministerio de Educación. Tiene presupuesto propio (arts. 46 y 47 LES)

recursos presupuestarios y fortalecer la capacidad de conducción de la SPU (Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación). Estas políticas comenzaron tenuemente su despliegue en Argentina bajo Alfonsín, pero de manera acelerada con el advenimiento del menemato. En 1991 se crea el Subproyecto 6 dentro del PRONATASS, con financiamiento del BIRF y asesoramiento técnico del PNUD. Dentro del Subproyecto 6 se establece el PRES, que incluye a la CONEAU como un instrumento privilegiado de esta política<sup>5</sup>. Y en simultáneo, el CIN<sup>6</sup> comenzaba a considerar la acreditación como necesidad pero rechazando las iniciativas del Subproyecto 6, mientras se avanzaba hacia una comisión tripartita (CIN, CRUP, Ministerio) para la acreditación de los posgrados que luego absorbió la CONEAU.

A mediados de 2003 se finalizó el PRES, y con él se cortó el chorro de una importante fuente de financiamiento para la educación superior pública al margen del presupuesto del Tesoro Nacional.

Si bien se establece en la LES que entidades privadas pueden realizar tareas de evaluación y acreditación (inspirándose en el modelo imperante en EEUU que no es adoptado en ningún otro país), la CONEAU sigue siendo la expresión por antonomasia del modelo de acreditación,<sup>7</sup> aunque

*...podría seguir desempeñándose como una agencia pública de acreditación y evaluación entre otras de carácter privado o podría actuar como un organismo de acreditación de segundo nivel, es decir, como una acreditadora de agencias privadas de evaluación y acreditación.*

*Hasta el momento no existe una entidad privada activa, pero el impacto potencial de la función de la CONEAU en el reconocimiento de EPEAUs<sup>8</sup> es considerablemente importante para el rediseño del sistema de evaluación y acreditación en los próximos años, siendo que el mismo se encuentra cada vez más consolidado y en expansión. (Informe sobre la CONEAU, citado en Isuani, pp. 37-38)*

La LES introduce una ambigüedad que distingue entre validez y acreditación de los títulos, que

---

<sup>5</sup> El Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Coordinación Universitaria (Subproyecto 6) se financia mediante el PRONATASS (Programa Nacional para la Administración de los Servicios Sociales, acuerdo PEN-BIRF-PNUD). En 1995 el Programa de Reforma de la Educación Superior (PRES), que disponía de u\$s 273.000.000, de los cuales u\$s 165.000.000 fueron financiados por el BIRF mediante un préstamo retornable por deuda externa, financió entre otros programas a la CONEAU. En 2002 los banqueros enviaron una misión de supervisión evaluando resultados e impacto de la CONEAU. Además de la CONEAU, el PRES incluía el FOMECE, la Red de Interconexión Universitaria (RIU) y el Sistema de Información Universitaria (SIU). Ver:

Toscano, Ariel (2004) *La nueva relación estado-universidad en Argentina: La creación del FOMECE y la CONEAU*.

Versión en línea: [http://lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2004/files/ToscanoAriel\\_xCD.pdf](http://lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2004/files/ToscanoAriel_xCD.pdf)  
Isuani, Ernesto (2003) *Estudio sobre algunos resultados de la labor de la Comisión Nacional de evaluación y Acreditación Universitaria Argentina (CONEAU)*. Informe Final. Documentos CONEAU, Bs. As.

<sup>6</sup> Ver CIN AP 54/1992, y el Primer Encuentro Interuniversitario sobre Evaluación de la Calidad convocado por el CIN en Salta.

<sup>7</sup> En 2003 se autorizó la primera entidad privada de evaluación y acreditación universitaria, la Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYAU), vinculada a las universidades Kennedy y El Salvador. Ver: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (2003) *Memoria Anual*. pg. 8.

<sup>8</sup> EPEAU: Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación Universitaria.

es por donde hoy se filtra esta movida reformadora.

Ya durante los debates previos a la aprobación de la LES había posiciones que distinguían entre título científico-académico (certifica su calidad / validez otorgada por la universidad) y título profesional (acreditan para tener validez / habilitación estatal mediante un examen). El rector del Colegio Nacional de Buenos Aires, Horacio Sanguinetti, el diputado radical José Gabriel Dumón y el funcionario del Ministerio menemista José Luis de Imaz coincidían en reflejar en la ley esta separación. Para Dumón "...las altas casas de estudios no deben seguir cargando con la responsabilidad de la delicada misión de habilitar profesionalmente",<sup>9</sup> y propone un Consejo Nacional de Habilitación Profesional a cuyo examen deben someterse los egresados universitarios. Emilio Mignone discrepa con este Consejo al considerarlo "una monstruosa agencia estatal, ineficaz, costosa, rutinaria y tal vez corrupta",<sup>10</sup> proponiendo en su lugar instituciones privadas con la misma distinción entre título académico y profesional y siguiendo los modelos anglosajones.

En el texto finalmente sancionado, el artículo 42 indica que «los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida y habilitarán para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional», siendo las universidades las que fijen los conocimientos, capacidades y competencia que tales títulos posean, debiendo respetar los planes de estudio la carga horaria mínima que fije el Ministerio en acuerdo con el Consejo de Universidades (públicas y privadas).

Pero en el artículo 43 se habla de profesiones reguladas por el estado, que serían aquellas «cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los bienes o la formación de los habitantes», por lo que deben respetar contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la formación práctica fijados por el Ministerio, debiendo ser acreditadas periódicamente las carreras por la CONEAU o por entidades privadas constituidas a tal fin (una concesión a las posiciones encandiladas con el mundo anglosajón y la "impoluta" actividad privada). El Ministerio, en acuerdo con el Consejo de Universidades, fijará la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Ya entonces se observó que, siendo extremadamente escrupulosos, la nómina de carreras afectadas por el art. 43 incluía a casi la totalidad de los títulos universitarios, incluidos los títulos de profesor, lo que resultaba descabellado. Pero para algunos especialistas la regulación del art. 43 no es suficiente:

---

<sup>9</sup> Cámara de Diputados de la Nación el 3 de abril de 1991

<sup>10</sup> Mignone, Emilio (1996) "Título académico, habilitación profesional e incumbencias". En *Pensamiento Universitario*. Oficina de Publicaciones del CBC-UBA, año 4 N° 475. Agosto de 1996. pg. 95. Mignone fue el primer presidente de la CONEAU hasta su muerte en 1998.

*[n]i el establecimiento de contenidos curriculares básicos ni los criterios sobre intensidad de la formación práctica (Art. 43° de la Ley N° 24.521) ofrecen suficientes garantías sobre la calidad de los egresados, sobre los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas que deben tener los egresados para estar habilitados para el ejercicio profesional. (Márquez y Marquina, pág. 102)*

Nuestros títulos podrían incluirse en el artículo 42 de la LES sin necesidad de someterlos a acreditación y reforma de planes. Pero a la elite universitaria le seduce más el artículo 43 y la acreditación, pese a la mayor violación a la autonomía que implica.

Se presentaron numerosos amparos contra la LES, y nueve universidades –UBA incluida– lograron la declaración de inconstitucionalidad sobre la base de la legalidad de la autonomía universitaria y que la Ley pretende atribuir al Congreso Nacional competencias que no le corresponde. Entre los artículos declarados inconstitucionales están precisamente el 42 y 43. El fallo se fundamenta en que:

*...la determinación de los «contenidos curriculares básicos», y de la «carga horaria mínima» que deben respetar los respectivos planes de estudio, así como la del «rendimiento académico mínimo» que deben observar los estudiantes para conservar la regularidad, (...) resultan ajenas a la competencia del Congreso, limitada en los términos y con los alcances aquí definidos: no es posible ejercer ni delegar una competencia de la que se carece. (Considerando número 17 del “fallo Marinelli”, 1996.)*

En el contexto del menemismo y la Alianza, la acreditación se vio obstaculizada por resistencia de las universidades. No obstante, y pese a existir el “fallo Marinelli”, la UBA presentó voluntariamente sus posgrados para la acreditación ante la CONEAU. Entre las primeras carreras de grado que acreditaron por artículo 43 están las Ingenierías, y el resultado no fue bueno: muchas carreras no acreditaron por no lograr los estándares exigidos y la acreditación limitó el campo profesional (al punto que los ingenieros civiles fueron víctimas de acciones legales por parte de los agrimensores).

Está claro que el art. 43 refiere a profesiones como medicina, odontología, derecho, ingeniería. Sin embargo, la aparición en dicho texto de la palabra «formación» sirvió para una descabellada interpretación por parte de ANFHE y CUCEN, con el asesoramiento de especialistas en Ciencias de la Educación, y desconociendo el amparo judicial logrado. Y la resolución ministerial 50/2010 que consagra esta interpretación es muy llamativa dado que legisla sobre el título de profesor sin referencia a carrera alguna (art. 1), para luego decir que los primeros títulos en acreditar serán los de Exactas (art. 4).

## **La acreditación ahora**

A la LES se suman los organismos creados por la Ley Nacional de Educación (LEN) de 2006: el Consejo Federal de Educación (CFE) y el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), ambos con competencia sobre los planes de formación docente inicial (incluido el grado universitario) y la validez de títulos. La Resolución CFE 024/07 fija los «Lineamientos curriculares nacionales para la formación docente» (básicamente, tres ciclos: formación general, específica y de práctica profesional) y establece que las universidades deben separar «aquello que corresponde a la formación del profesorado de los otros requerimientos curriculares de las distintas licenciaturas de corte académico». En base a esto, el decreto del Poder Ejecutivo N° 144/08 establece que la validez nacional de los títulos de Educación Superior será otorgada conforme a la LEN, y la resolución ME 2170/08 establece el procedimiento y requisitos para ajustar los planes de estudios de la formación docente.

Esta superposición de dos leyes y distintos organismos y disposiciones (pero todos apuntando a la acreditación y la uniformidad de planes de estudios con formación generalista), provocó distintas discusiones en las universidades.

Sin embargo, vale señalar que en febrero de 2009 la SPU saca el Memorando N° 3/09, referido a la validez de los títulos, donde informa que la LEN y sus normas reglamentarias son de aplicación para los Institutos de Educación Superior no Universitaria (IES) y no para las Universidades Nacionales, por lo que el decreto PEN 144/08, la Res. ME 2170/08 y la Res. CFE 24/07 no son aplicables a las universidades... salvo que estas quieran seguir esos criterios.

Y señalamos este memorándum ya que un mes después el CIN optó por esa salvedad: el Acuerdo Plenario CIN 686/09 dispone dar inicio al proceso de evaluación para acreditar por el art. 43 de la LES:

*Desde el Plenario de Santa Rosa, en marzo de 2008, donde la SPU adelantó la intención de incluir los profesorado universitarios en el régimen del Art. 43° de la LES, hasta el último Plenario de Lomas de Zamora en septiembre pasado, las universidades y, por su parte, la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo, han venido analizando y debatiendo las condiciones y posibilidades de evaluación y acreditación de tales carreras, considerando la normativa fijada por la Ley de Educación Superior, por la Ley Nacional de Educación, Resoluciones del CFE y las propuestas del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) para las distintas jurisdicciones provinciales en este campo.*



*En su reunión del 18 de abril de 2008, la CAA del CIN informó sobre próximas reuniones de trabajo conjunto con el INFD sobre los trayectos curriculares comunes para los profesorados de algunas modalidades (AP CIN 686, Anexo, apartado 1 Antecedentes, párrafo primero y segundo. 17/03/09)*

Nótese que a lo largo de este proceso que señala el citado párrafo, las autoridades de FFyL-UBA no consideraron conveniente dar a conocer dichos acuerdos a la comunidad universitaria ni al órgano máximo estatutario de gobierno que es el Consejo Directivo.

Y esta movida interna de las universidades nacionales coincide con la posición adoptada por el Ministerio en el sentido de buscar mejorar la calidad de la enseñanza primaria y secundaria a partir de mejorar la formación de los docentes, pero en lugar de trabajar con los propios docentes prefiere mantener la concepción tecnocrática de la educación que considera que solo los «expertos y/o especialistas» en temas educativos están capacitados para formar docentes. Y es muy probable que esta decisión poco y nada aporte de positivo a la educación en general. La educación argentina sufrió un duro revés al aplicarse las leyes que reclamaba el BIRF que impulsó el menemismo (LFE, LES, Ley de Transferencia), y la lógica de aquella reforma fue elaborada por tecnócratas ministeriales y especialistas a sueldo (si bien otros tantos sentaron posición en contra). Ahora, en un escenario distinto y con un discurso diferente, se reproduce el esquema.

Para impulsar estos procesos de reforma resulta imprescindible recurrir a la asepsia de los tecnócratas para brindar la cobertura de seriedad adecuada para estos negocios, siempre realizando estudios de la casuística internacional.<sup>11</sup> Algunos de estos especialistas incluso se alarmarán por lo poco draconiano del modelo impuesto: “[l]a Ley no contempla la posibilidad de sanciones en el caso de que, después de la acreditación inicial de las carreras reguladas por el Estado y los posgrados, las evaluaciones posteriores resultaran negativas” y la carrera desacreditada podría continuar funcionando pese a que sus títulos no tengan validez oficial, aunque –para alivio de los autores– “es muy probable que dichas carreras no cuenten con alumnado y por tanto dejen de funcionar”.<sup>12</sup>

En la reunión de ANFHE en Gral. Sarmiento (mayo 2010), la Licenciada en Cs. de la Educación

---

<sup>11</sup> Los cuadros comparativos son muy bonitos y dan lustre a los papers. Comparan la Unión Europea, países del NAFTA, del Mercosur y Colombia, sin olvidar Nueva Zelanda, Maldivas, Namibia, Hong Kong y Sudáfrica. Véase, por ejemplo:

Del Bello, Juan Carlos; Corengia, Ángela; Durand, Julio C. y María Pita (2007) *Estudios del impacto de las políticas de evaluación y acreditación universitaria. Aproximación a una discusión bibliográfica. Políticas de evaluación, acreditación y prácticas institucionales*. Ponencia presentada al Encuentro “La universidad como objeto de investigación”. UNCPBA, agosto 2007.

<sup>12</sup> Márquez, Ángel y Mónica Marquina (s/f) *Evaluación, acreditación, reconocimiento de títulos, habilitación. Enfoque comparado*. Versión en línea:  
[http://ungs.academia.edu/MonicaMarquina/Papers/236354/Evaluacion\\_Acreditacion\\_Reconocimiento\\_De\\_Titulos\\_Habilitacion\\_Enfoque\\_Comparado](http://ungs.academia.edu/MonicaMarquina/Papers/236354/Evaluacion_Acreditacion_Reconocimiento_De_Titulos_Habilitacion_Enfoque_Comparado) pp. 77 y 98-99.

Mónica Marquina<sup>13</sup> justificaba por qué hay que acreditar ahora cuando años atrás las Humanidades eran las más reacias a la acreditación: cambió la composición de la CONEAU, hay nuevas orientaciones en la SPU y hay que restablecer la confianza social hacia la misma Universidad a la par que regular su funcionamiento interno mediante la autoevaluación. Pero lo más importante –en la fundamentación de Marquina- es que la CONEAU no establecerá los estándares sino que aplicará aquellos elaborados y consensuados por la ANFHE. En definitiva, lo que Marquina festeja y justifica es el paso a una etapa donde tiene libre juego la tecnocracia universitaria con el respaldo financiero del estado y a espaldas del conjunto de la comunidad universitaria, ninguneando los órganos de cogobierno (Consejos, Juntas) y los gremios. Y en la reunión de San Juan la ANFHE será muy clara: “la CONEAU va a evaluar lo que la ANFHE proponga al CIN (...) Es decir que nosotros armamos la vara con que se nos va a medir”.<sup>14</sup>

A estas especialistas parece pasarles por el costado el hecho que continua siendo miembro de la CONEAU Daniel Baraglia, abogado de la Universidad de Morón que no tiene antecedentes de docencia regular ni de posgrado, siempre vinculado al sector privado, que entró a la CONEAU propuesto por la Cámara de Diputados de la Nación y fue denunciado por su desempeño durante la dictadura junto al brigadier genocida Blas Montesano en la base aérea de Morón y el centro clandestino de detención Mansión Seré. Y el perfil que le imprimiera el BIRF a la CONEAU permanece, como lo indica la continuidad de su presidente Néstor Pan (licenciado en periodismo en UNLZ y Master in Business de Baltimore, trabajó para Telefónica, Coto y otras empresas, comprometido en el manejo de patotas durante la reforma de estatutos de la UNLZ en 1996, se dedica a organizar consultorías para empresas) y de los miembros Horacio O’Donnell (abogado de la UBA que se dedica al marketing, fue presidente de la Asociación de Dirigentes de Empresas, presidente del CRUP y ex rector de la UCES) y Arnaldo Tenchini (geólogo de la UNSE, creó la carrera de técnico en explotación minera con el apoyo de Minera Alumbraera, Loma Negra y Barrick Gold, hace negocios de software junto a la empresa española Paper Bit Argentina), entre otros. Es decir, empresarios y operadores políticos con prácticas mafiosas que transitan de la dictadura a la democracia con total impunidad, disponiendo de fondos del estado para inducir a la acreditación a universidades públicas cuyas autoridades se orinan encima de solo pensar en el negocio. La vara con que se nos va a medir...

Para entender lo que quieren decir Marquina y otras reputadas especialistas, quizá sea mas fácil

---

<sup>13</sup> Docente en Política Educacional (carrera de Cs. de la Educación, FFyL-UBA) junto a “Caty” Nosiglia (actual Secretaria Académica UBA y miembro de la CONEAU), Secretaria Académica de la UNGS y candidata a senadora con Gil Lavedra por la UCR porteña.

<sup>14</sup> Ver comentarios tras el informe de la especialista María Teresa Alcalá, Acta XVI Reunión Plenaria ANFHE, San Juan, 2010.

escuchar a Néstor Pan con su lenguaje directo de consultor de empresas: la plata que tenemos es “una de las razones por las cuales el organismo ya no es tan criticado”, y ahora “mas carreras quieren ser acreditadas porque saben que -producto de esa autoevaluación- (...) van a obtener ese financiamiento”.<sup>15</sup> Lo que antes se lograba financiando grupos de choque y operaciones mediáticas, ahora se logra con las chequeras de la calidad institucional y el chamuyo de la autoevaluación. Una práctica mas refinada y a tono con los modales aristocráticos de los claustros superiores.

Pero esta práctica elitista no es obstáculo para que los documentos de trabajo de la ANFHE hablen de una acreditación con «sentido social y compromiso», de una «dimensión ética al servicio de lo público», de la necesidad de «[r]ealizar un proceso de autoevaluación participativo en la comunidad de las facultades».<sup>16</sup> Y el propio CIN sostiene que este proceso de autoevaluación y acreditación «está inscripto en la obligación que tiene la Universidad de poner al tanto a la comunidad de qué hace y cómo lo hace»,<sup>17</sup> en un “proceso de evaluación de sus profesorado ‘como una manifestación de responsabilidad social’”,<sup>18</sup> pero curiosamente no se contempla obligación alguna de poner al tanto a los miembros de la comunidad universitaria sobre importantes decisiones que les atañe en tanto universitarios y en tanto ciudadanos.

Un caso interesante es el de la Universidad Nacional de Formosa. Ligada al régimen despótico del gobernador Gildo Insfrán, inició su proceso de acreditación en 2009 con el objeto que dicha universidad “tenga un Plan de Desarrollo Institucional para insertarse en el Plan Estratégico provincial y acompañar al Modelo Formoseño de Provincia”.<sup>19</sup>

Recordamos que se espera de una Universidad Nacional una contribución al bienestar de la población y que el artículo 43 de la LES se aprobó supuestamente pensando en la defensa de los bienes, salud, seguridad y formación de los habitantes, y la CONEAU actúa en base a este justificativo. Ahora bien, en 2007 el gobierno provincial –seguramente como parte del “Modelo Formoseño de Provincia”- adquirió de manera irregular de la familia Celia 609 hectáreas dentro de la comunidad qom Navogoh (La Primavera) para levantar un instituto agroforestal de la Facultad de la Producción y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Formosa, violando legislación nacional y tratados internacionales. Los terratenientes Celia no tienen título de propiedad alguno y

---

<sup>15</sup> Primera cita en: <http://www.inforegion.com.ar/vernota.php?titulo=Pan-defendi%C3%B3-a-la-CONEAU&tipo=N&idPub=75772&id=163622&dis=1&sec=4>

Segunda cita: Universidad Nacional de Rosario (UNR), Entrevista a *Néstor Pan, presidente de la CONEAU*, I+D, Dirección de Comunicación Multimedia, 4 de mayo de 2011. Disponible en: <http://unr.edu.ar/noticia/3507/nestor-pan-quotla-evaluacion-universitaria-ha-venido-para-quequedarsequot>, minuto 1:35.

<sup>16</sup> Ver segundo párrafo del acta de la XIII Reunión Ordinaria ANFHE (Bahía Blanca, 2009).

<sup>17</sup> Ver segundo visto y considerando del AP CIN 684/08.

<sup>18</sup> AP CIN 686, Anexo, apartado 1 Antecedentes, párrafo cuarto (entrecomillado simple en el original).

<sup>19</sup> La UNAF esta en pleno proceso de autoevaluación. En:

[http://www.unf.edu.ar/index.php?option=com\\_content&task=view&id=637&Itemid=2](http://www.unf.edu.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=637&Itemid=2)

usurparon tierras ancestrales qom que fueran reconocidas por el Estado nacional a dicha comunidad por el por decreto N° 80.513 de 1940. El gobierno provincial realizó una “sucesión” de las tierras usurpadas por los Celia entre los “herederos” y la Universidad, además de violar en el mismo acto derechos consagrados en el artículo 75 incs.17 y 22 de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley 24.071, la Ley 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades, la Ley 26.160 y demás derechos de obligado cumplimiento por parte del Estado.

En 2010, ante el inicio de obras de la UNF, la comunidad qom sostuvo un corte de la ruta nacional 86 durante cinco meses, siendo salvajemente reprimidos el 23 de noviembre en un operativo conjunto de policías, gendarmes y civiles. Fue asesinado Roberto López, varios fueron heridos brutalmente, los demás perseguidos por el monte mientras les incendiaban las casas, sus escasos bienes y sus DNI. Desde entonces no cesa el hostigamiento oficial y paraoficial contra la comunidad y la protesta se trasladó a Buenos Aires. Numerosos docentes e investigadores universitarios denunciaron estos crímenes.

Recordemos que tanto por los fines que se supone deben guiar a las universidades nacionales y por los principios que de palabra se proclaman en la LES, la conducta de la UNF es totalmente reprochable y repudiable. Seguridad, salud, bienes de la población fueron puestos en peligro por esta universidad (les queda la hipocresía de argumentar que mediante esa violación se garantiza la “formación”, dado que los qom podrían estudiar en el Instituto impuesto en su territorio). Sin embargo, cuando los miembros de la CONEAU viajaron a Formosa y capacitaron para la autoevaluación este crimen no fue considerado, pese a ser un conflicto de cobertura en medios nacionales y locales.

Otros ejemplos que comprometen universidades los podemos encontrar con el caso de los fondos de la minería a cielo abierto de YMAD-Alumbrera Limited o los programas de registro de conflictos por la tierra para el Banco Mundial. Estos temas no existen en la pulcras planillas de autoevaluación y comité de pares que maneja la CONEAU.

Vemos aquí la falacia del discurso de la «dimensión ética al servicio de lo público» y del «sentido social y compromiso». Quienes justifican la acreditación bajo el supuesto del derecho del estado a monitorear la educación superior y, mas aún, orientar a la misma dentro de un proyecto de país, difícilmente puedan encontrar argumentos con casos como estos o con un organismo de aplicación conformado por politiqueros de baja estofa, universitarios a sueldo de trasnacionales, represores impunes y empresarios dispuestos a hacer negocios con la educación. La acreditación no apunta ni a la inserción al mercado prístino de la mano invisible que soñara Adam Smith ni a

contribuir a la liberación de nuestro pueblo. Simplemente es un negocio más en el marco de la globalización, un mecanismo de inserción en el mercado oligopólico de las rancias aristocracias universitarias. Refuerza lo peor de la universidad y le da nueva vida a la corrupción.

### **Sobre la ANFHE y su desempeño**

La Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación es una Asociación Civil formada por las autoridades de 26 facultades de universidades nacionales que se fueron sumando desde hace unos 8 años. Tiene una Comisión Central integrada por los decanos y una Comisión de Representantes de cada carrera.

Si bien su estatuto habla de «autoridades», ignora a los Consejos Directivos y los representantes de los claustros para centrarse en decanos, vicedecanos, secretarios, algunos directores de Departamentos y especialistas (que en muchos casos no son autoridades).<sup>20</sup> Y, obviamente, el conjunto de la comunidad universitaria no tiene siquiera posibilidad de presenciar sus reuniones (en Gral. Sarmiento, en mayo de 2010, se impidió el ingreso a estudiantes de la Universidad de Luján).

La ANFHE presenta a las facultades ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), ministerios nacionales, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), etc. Trabaja especialmente el rol de «formadores de formadores» y de profesorados, con fuerte impronta de Ciencias de la Educación. Decidió acreditar en la CONEAU todos los profesorados de las carreras humanísticas e idiomas con un diseño curricular que vaya más allá de la especificidad de cada carrera, en base a la idea de «superar la fragmentación curricular».<sup>21</sup> Además, se cerró un acuerdo con el CUCEN (Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales) para el diseño de los planes de los profesorados de dichas carreras, que serán los primeros en ser acreditados. Quedarían aún fuera de este acuerdo los profesorados de las Sociales, y de las Artísticas. Y esta política se plasmó en el Acuerdo Plenario 686/09 del CIN y luego la Resolución 50/2010 del Ministerio de Educación de la Nación que declara incluido en la nómina del artículo 43 de la LES al título de Profesor Universitario dado que su formación deficitaria puede poner en riesgo “la formación de los habitantes”.

En septiembre de 2010, ANFHE-CUCEN acordaron los campos y ejes que conformarían los planes de estudio, y le entregaron un documento al presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del CIN, Oscar Spada. Y acompañando la reforma curricular, se plantea rever «disposiciones respecto del ingreso, permanencia, promoción y calificación» (CIN AP

---

<sup>20</sup> Ver Estatuto de la ANFHE, arts. 3 (inc. a, b y e), 9 y 23

<sup>21</sup> Ver segundo punto del acuerdo final en Acta II Reunión de trabajo ANFHE-CUCEN, 2010.

697/09).

Cuando en FFyL-UBA se consultó al decano Trincherro sobre estas reuniones, dijo algo muy vago como que «no es lo que parece; estamos armando algo diferente a la CONEAU». Luego las autoridades negaron haber participado y más tarde reconocieron la participación en la ANFHE pero adujeron que siempre llevaron una posición contraria a la acreditación tal como la manejaba la Asociación, pero lamentablemente no se llevaba registro de las opiniones vertidas por las autoridades de FFyL-UBA en la ANFHE, por lo que solo su palabra era garantía de lo dicho...

### **El PROHUM y la autoevaluación**

El Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas es un programa trienal de la SPU (Ministerio de Educación) especialmente para Educación, Filosofía, Historia, Letras e Idiomas, apuntando a la capacitación de personal administrativo y reformulación de estructuras de contenidos y prácticas pedagógicas. En 2008 la SPU planteó, en relación al PROHUM, la posibilidad de avanzar sobre la acreditación de los profesorados, oferta que la ANFHE aceptó gustosa y sin consultar a los claustros.

Iniciado 2009, el CIN sostiene que el Ministerio “a través de sus organismos pertinentes, debe contribuir financieramente al desarrollo de las autoevaluación de los profesorados, como ya lo ha hecho en relación con otras carreras universitarias”.<sup>22</sup> El PROHUM (lo mismo que el PACENI para Exactas) se alinea en esa búsqueda de fondos. Y la presidenta de ANFHE afirmó que «los PROHUM solo se asignan a las carreras que ya han acreditado ante la CONEAU».<sup>23</sup>

El PROHUM significa entre 70.000 y 135.000 \$ anuales por carrera, pero con perspectiva institucional y no de carreras (así, la gestión político-académica concentra mayores recursos), permite la contratación de especialistas para la reforma (que brindan un aura de seriedad a los proyectos), analiza las trayectorias (¿?) de estudiantes y graduados, y adopta los criterios elaborados por ANFHE para la autoevaluación en vías a la acreditación.

En 2009 la entonces Secretaria Académica de FFyL-UBA, Leonor Acuña, informaba muy ligeramente que «viene dinero del Ministerio» y para ello había que llenar unas planillas. Pero el dinero no fluía naturalmente; lo que Acuña ocultaba es que era parte de distintos proyectos PROHUM que la Facultad solicitó (y los tramitó la misma Acuña). Y ahora llegó el momento de poner la contraparte...

Mediante el PROHUM la FFyL-UBA montó un “Área de Formación Docente” donde las

---

<sup>22</sup> AP CIN 686, Anexo, apartado 2 Antecedentes, punto 8.

<sup>23</sup> Ver “Informe de la presidenta...”, en Acta XIV Reunión ANFHE, Los Polvorines (UNGS), 2010.

luminarias de las didácticas elaborarán recetas muy lejos de las miradas de la comunidad universitaria (de hecho, se suspendieron las reuniones públicas por el profesorado que la facultad se vio obligada a convocar ante el escándalo de su participación en la ANFHE). También se utilizan los fondos PROHUM para impulsar revistas de carreras y algunos proyectos de investigación que actúan como enganche para avalar el proceso de la acreditación, o mecanismos de “incentivos” docentes en una facultad que mantiene un alto porcentaje de su plantel docente trabajando sin percibir salario.

Pero el PROHUM tiene un antecesor en la década de los noventa: el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECE), si bien el origen de la partida presupuestaria es distinto.

Ambos se presentan como instrumentos de «mejoramiento» de la calidad, ambos apuntan a evaluar las carreras en vista de la reforma «desde arriba», ambos escapan a los controles de los órganos de cogobierno, ambos se aprueban y desarrollan en un marco de desinformación de sus implicancias. La idea de financiar estas políticas de extorsión y elitismo proviene del Banco Mundial mediante el PRES (Programa de Reforma de la Educación Superior) del que dependían la CONEAU, el FOMECE, la Red de Interconexión Universitaria (RIU) y el Sistema de Información Universitaria (SIU). Se financiaron primero como créditos retornables vía deuda externa (u\$s 165 millones) pero también comprometiendo fondos nacionales (u\$s 108 millones) que se desvían del presupuesto a las universidades. En 2002 los banqueros enviaron una supervisión evaluando el impacto de la CONEAU, y en 2003 se finalizó el PRES, cortando el chorro de los créditos del Banco cuyo retiro fue cubierto por el Ministerio comprometiendo una parte importante de su presupuesto en sostener esto<sup>24</sup>.

Otra cuestión que surge de la comparación PROHUM-FOMECE es que antes se apelaba a la «objetiva» evaluación externa como prueba de fuego para justificar la reforma decidida de antemano; ahora la onda es la «autoevaluación» que se presenta como menos traumática (una distinción casi policial o forense: no te fuerzan sino que hay consentimiento...)

La aplicación del FOMECE fue muy resistida. El escándalo más conocido fue el que se produjo hace diecisiete años, que provocó la mayor crisis conocida en la carrera de Historia de la UBA (la mayor del país), solo superada por la crisis de 2005 en la misma carrera.

Los proyectos FOMECE podían ser presentados por cátedras, institutos o departamentos pasando por encima de los órganos de cogobierno e incluyendo evaluaciones de las carreras mediante

---

<sup>24</sup> Ver Op cit. Vommaro 2003 y Toscano 2004.

contratación de especialistas apuntando a la reforma de los planes en sintonía con la Ley de Educación Superior menemista

El entonces director de Historia, Enrique Tándeter y la aristocracia profesoral (autodenominados *los modernos*, asociados al alfonsinismo y la hegemonía radical en la universidad) no dejaron pasar la oportunidad de hacer un buen negocio y así se presentó el Proyecto de Evaluación, Reforma y Promoción de la carrera de Historia de la UBA, con 250.000 dólares prestados por el banco. Incluía 8 becas doctorales (finalmente fueron tres) y la contratación de cuatro «especialistas» para hacer un diagnóstico del plan de estudios con la excusa de cumplirse diez años de la vigencia del plan. Estos «notables» eran: el ensayista Tulio Halperín Donghi (EEUU), el tecno-educador Ángel Díaz Barriga (México), el colonialista John Coastworth (EEUU) y el librero Roger Chartier (Francia).

El director informó a la Junta Departamental de la carrera solo lo de las becas como algo que «llegaba» sin mayores consecuencias. Al enterarse del arribo de la «comisión de notables» y la totalidad del proyecto, los representantes estudiantiles (agrupaciones *La Mariátegui* por mayoría y *Rebeldes Primitivos* por minoría) convocaron a una asamblea donde se resolvió: 1) rechazar la Comisión Evaluadora conformada con personalidades ajenas a la situación tanto nacional como universitaria y que elimina la participación de los claustros en la elaboración de un diagnóstico, y 2) rechazar los préstamos FOMEC que incrementan la deuda externa y vehiculizan los lineamientos del Banco Mundial sobre la universidad (formación generalista, reducción del grado, títulos intermedios con desplazamiento del título de mayor valor hacia el posgrado arancelado, privatización, etc.).

El lunes 2 de septiembre de 1996 en la Sala de Consejo Directivo se reunió la Junta Departamental de Historia con la presencia de los Notables. Concurrieron unos 140 estudiantes (una multitud, si consideramos la matrícula mas reducida en esa época). El director reconoció que actuó inconsultamente, afirmaba que -a pesar del título del proyecto- el objetivo no era reformar, decía que se trataba de «evaluar por evaluar», que seleccionó a los notables por ser sus amigos y que no le importaba que su proyecto incrementara la deuda externa.

Los representantes estudiantiles y el público dieron el debate sobre varios aspectos y se pasó a votar la moción estudiantil: rechazar el proyecto FOMEC y desconocer la Comisión de notables y todo lo actuado. La moción inicialmente fue aprobada pero el Director de carrera la anuló escandalosamente.

La sesión del 2 de septiembre terminó con una discusión acalorada donde por primera vez los profesores se encontraban cara a cara y en forma masiva con los estudiantes discutiendo temas que no eran estrictamente sobre la materia que dictaban. De esa asamblea surgieron convocatorias a clases públicas, nuevas asambleas, comisiones para charlar con las otras carreras de la facultad



incluidas en proyectos FOMECE y la convocatoria a jornadas de debate del plan de estudio, que tuvieron gran concurrencia y realizaron un diagnóstico que fue base de los posteriores diagnósticos en sucesivas jornadas hasta hoy.

El escándalo del FOMECE se hizo conocer en universidades nacionales y extranjeras. El FOMECE había alimentado la tendencia a la endogamia académica, y en los comités evaluadores de los proyectos se repetían figuras enlazadas por vínculos profesionales, editoriales, parentales y camarillescos.

### **A modo de conclusión.**

El presente proceso de autoevaluación, acreditación y reforma en marcha expresa los estertores del modelo alentado por los lineamientos del BIRF, como pudimos ver en la comparación PROHUM-FOMECE. Incluso se retoman las posiciones más retrógradas de los debates previos a la LES. El art. 43 ofrece un negocio a la *noblesse de robe* universitaria<sup>25</sup> inmolando los profesados, que para la *noblesse d'épée* académica siempre fueron un estorbo pero que ahora permiten unos pesos extras en el “mercado de las pulgas” de la acreditación universitaria con sus jugosos programas como el PROHUM, PROHUM II y otras formas.

Pero atendiendo la cuestión más de fondo sobre los profesados y formación docente, vemos que hay un notorio divorcio entre, por un lado, el interés institucional y la formación que la Facultad brinda y, por otro, la inserción laboral en la escuela media y el interés de muchos de nosotros en considerar el profesado como un espacio de construcción académica, profesional y militante. Este desencuentro fue ahondándose con los profundos cambios que la escuela y la universidad sufrieron en las últimas décadas y con la tendencia a la profesionalización estandarizada y cuantificable de la investigación universitaria.

Sin duda que la formación para el profesado actual en nuestras carreras no es buena, pero la propuesta de la ANFHE no viene a mejorar esto; es peor el remedio que la enfermedad, dice un acreditado refrán. Pero lo deficitario de nuestros profesados no es ajeno a lo deficitario de la licenciatura, si bien esta última es vista como un título más académico por la aristocracia profesal y por ende es obviada la crítica por parte de la tecnocracia educativa.

Durante años el profesado se consideró un terreno casi privativo de Ciencias de la Educación,

---

<sup>25</sup> Retomando el análisis de Perry Anderson en *El Estado absolutista* sobre la nobleza francesa, por “noblesse de robe” (nobleza de toga) nos referimos a cierto estamento de profesores que monopolizan los órganos de gobierno universitario aferrándose a los negociados con la cosa pública (y privada), diferenciándolos de sus pares también influyentes pero que se conservan en el mundo estrictamente profesional, una suerte de “noblesse d'épée” (nobleza de espada) solemne y tradicional, aferrada a su cátedra y su librito.

pese a existir un campo propio de producción sobre la enseñanza de cada disciplina. Se recurre a especialistas de gabinete cuando hay un conocimiento forjado en la práctica y cotidianeidad de la labor docente en las escuelas de Capital y Gran Buenos Aires, experiencia de la que son actores distintas generaciones de egresados y estudiantes avanzados de cada carrera. Y a esto se suma la gestión de nuevas experiencias -formales e informales- en el ámbito educativo de la que participan egresados y estudiantes de la Facultad.

Este proceso de acreditación fue generando muestras de preocupación y de abierto rechazo, incluso entre docentes e investigadores de Ciencias de la Educación<sup>26</sup>. También algunos directores de Departamentos presentan dudas respecto a la subordinación ante el INFOD y la separación entre lo pedagógico y lo disciplinar, y se preguntan si los contenidos propuestos por la ANFHE “se pueden realmente insertar en la escuela secundaria de hoy, con todos los problemas que ya conocemos”.<sup>27</sup>

Creemos necesario contraponer al criterio tecnocrático y elitista de esta reforma el saber de un conjunto diverso y plural del ámbito universitario: estudiantes en general, egresados y estudiantes que ejercen la docencia, docentes de la facultad, investigadores, espacios de formación docente de cada carrera (incluida Ciencias de la Educación, pero ya no como gendarme de las Humanidades), docentes y maestros que sin haberse formado en esta Universidad comparten con nosotros la experiencia cotidiana de la educación pública.

La impronta de las políticas neoliberales -que se expresan en las continuidades de las herramientas de la acreditación- sigue siendo un tema pendiente para la agenda de los países latinoamericanos en su marcha hacia una definitiva emancipación.

---

<sup>26</sup> Por ejemplo, la carta a la ANFHE de 17 delegaciones de universidades durante un encuentro realizado en Luján, octubre 2009.

<sup>27</sup> Reunión ANFHE, San Juan, 2010. Informe del trabajo de la Comisión de la carrera de Geografía de las Universidades Nacionales, apartado “preguntas o cuestionamientos”.

### **Bibliografía:**

- **BIRF-Banco Mundial (1996)** *Prioridades y estrategias de educación, examen del Banco Mundial*. BIRF-BM, Washington.
- **Del Bello, Juan Carlos; Corengia, Ángela; Durand, Julio C. y María Pita (2007)** *Estudios del impacto de las políticas de evaluación y acreditación universitaria. Aproximación a una discusión bibliográfica. Políticas de evaluación, acreditación y prácticas institucionales*. Ponencia presentada al Encuentro “La universidad como objeto de investigación”. UNCPBA, agosto 2007.
- **Fernández Lamarra, Norberto (2002)** *La Educación Superior en Argentina*. IESALC, Buenos Aires.
- **Isuani, Ernesto (2003)** *Estudio sobre algunos resultados de la labor de la Comisión Nacional de evaluación y Acreditación Universitaria Argentina (CONEAU). Informe Final*. Documentos CONEAU, Bs. As.
- **Johnstone, Bruce (1998)** *Financiamiento y gestión de la enseñanza superior: informe sobre los progresos de las reformas en el mundo*. Banco Mundial. Estudio presentado para la Conferencia sobre la Educación Superior de la Unesco, París, 5 al 9 de octubre de 1998.
- **Márquez, Ángel y Mónica Marquina (s/f)** *Evaluación, acreditación, reconocimiento de títulos, habilitación. Enfoque comparado*. Versión en línea:  
[http://ungs.academia.edu/MonicaMarquina/Papers/236354/Evaluacion\\_Acreditacion\\_Reconocimiento\\_De\\_Titulos\\_Habilitacion\\_Enfoque\\_Comparado](http://ungs.academia.edu/MonicaMarquina/Papers/236354/Evaluacion_Acreditacion_Reconocimiento_De_Titulos_Habilitacion_Enfoque_Comparado)
- **Mignone, Emilio (1996)** “Título académico, habilitación profesional e incumbencias”. En *Pensamiento Universitario*. Oficina de Publicaciones del CBC-UBA, año 4 N° 475. Agosto de 1996.
- **Toscano, Ariel (2004)** *La nueva relación estado-universidad en Argentina: La creación del FOMECA y la CONEAU*. Versión en línea: [http://lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2004/files/ToscanoAriel\\_xCD.pdf](http://lasa.international.pitt.edu/members/congress-papers/lasa2004/files/ToscanoAriel_xCD.pdf)
- **Vior, Susana (2000)** *Políticas para la educación superior en la década del noventa. Selección de textos para pensar la universidad. Comisión preparatoria del documento base de discusión sobre la nueva ley de Educación Superior*. UNLU - Editora Unisonos.
- **Vior, Susana y Norma Paviglianiti (1994-1995)** “La política universitaria del gobierno nacional (1989-1994)”. En: *Espacios*, N° 15 FFyL-UBA.
- **Vommaro, Pablo (2003)** “Reforma y ajuste en la Universidad de Buenos Aires”. En: *Memoria*, México, N° 173. Versión en línea: [www.memoria.com.mx/148/Vommaro.htm](http://www.memoria.com.mx/148/Vommaro.htm)

### **Documentos:**

- **Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE), Estatuto**.  
-----, *actas de reuniones*, Rosario (21/4/2009), Paraná (25/8/2009), Bahía Blanca (16/11/2009), Mendoza (16/3/2010), Los Polvorines (UNGS, 28/5/2010), Río Cuarto (28/6/2010), San Juan (6/12/2010).  
-----, *Informe sobre reunión ANFHE CUCEN Rosario*, mail de la presidenta M. Delfina Veiravé (28-9-10).  
-----, *Documento de trabajo: Autoevaluación de las carreras de profesorado*, 2010.  
-----, *Informe de trabajo de la Comisión de la carrera de Geografía de las Universidades Nacionales* (San Juan, 6/12/10).
- **Comisión mixta ANFHE-CUCEN, Lineamientos básicos sobre formación docente de profesores universitarios**, San Juan (7/4/2011).  
-----, *Actas de la II Reunión de trabajo* (Córdoba, 23/8/2010) y la *VI Reunión de trabajo* (Buenos Aires, 16/3/2011).

- **Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (2003)** *Memoria Anual* 2003.
- **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**. Acuerdos Plenarios N° 697/09, 686/09, 684/08 y 54/1992, *Propuesta de trabajo de la Comisión de Asuntos Académicos del CIN, Propuesta de trabajo para las carreras de formación docente de las universidades nacionales en cumplimiento del Acuerdo Plenario N° 684/08 art. 2°*
- **Ministerio de Educación**: Resoluciones ME N° 50/2010 y ME N° 2170/08.
- **Consejo Federal de Educación (CFE)**, Resolución CFE N° 024/07.
- **Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)**, Memorando SPU N° 3/09.
- **Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC)**, *Acta de Consejo Directivo*, Fac. Cs. Humanas (4-6-2010), pp. 2-4.
- **Universidad Nacional de Rosario (UNR)**, *Entrevista a Néstor Pan, presidente de la CONEAU*, I+D, Dirección de Comunicación Multimedia, 4 de mayo de 2011. Disponible en: <http://unr.edu.ar/noticia/3507/nelor-pan-quotla-evaluacion-universitaria-ha-venido-para-quadarsequot>
- **Leyes 24.521 de Educación Superior (LES)**, 1995 y **26.206 Nacional de Educación (LEN)**, 2006.
- **Poder Ejecutivo Nacional (PEN)**, decreto N° 144/08.
- **Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 1**, *Fallo del juez federal Ernesto Marinelli en la causa 38.781/95 "UBA c/Estado Nacional s/ proceso de conocimiento"*, 19/02/1996.
- **Páginas web**: Ministerio, CONEAU, ANFHE, CUCEN, UNNE, UNRC, UNLP, UNR, UNGS, UBA, UNF.  
<http://www.inforegion.com.ar/vernota.php?titulo=Pan-defendi%C3%B3-a-la-CONEAU&tipo=N&idPub=75772&id=163622&dis=1&sec=4>